



Preguntas frecuentes de los nuevos representantes de estudiantes

A continuación, ofrecemos respuesta a las preguntas más frecuentes que llegan al Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión referidas a la representación de estudiantes.

¿Qué es lo que debe hacer un representante de estudiantes?

La función principal de los representantes de estudiantes es defender los intereses de los estudiantes a los que representan, así como canalizar sus opiniones y sugerencias ante los demás colectivos de los Centros Asociados y de la Sede Central de la UNED. En el *Reglamento de Representantes de Estudiantes* disponible en la web ([enlace](#)) se detallan los derechos y obligaciones de los representantes. En conjunto, los representantes son los interlocutores de los estudiantes en los distintos órganos e instituciones en los que la toma de decisiones requiere su participación, como los Consejos de Departamento, las Juntas de Facultad, las comisiones de revisión de exámenes y otros muchos órganos de naturaleza académica. Asimismo, asumen la representación en otros órganos y comisiones que cuentan con la participación de los estudiantes, como la Comisión de Becas, el COIE o el Consejo asesor de UNIDIS, ente otros. Por todo ello, la representación de estudiantes de la UNED es imprescindible para participar en la toma de decisiones y para orientar la actividad de la Universidad.

¿Genera algún gasto o beneficio para el estudiante la labor de representación?

Como norma general, la labor de representación no genera gastos para los representantes, pero estos tampoco obtienen beneficios económicos derivados de su función. Las actividades de la representación están financiadas por el presupuesto del Vicerrectorado y, en su caso, de las Facultades y Escuelas; estos presupuestos tienen unos estrictos controles de gasto que garantizan el reembolso al representante de los gastos en los que incurra en su labor (particularmente en sus desplazamientos para acudir a reuniones o comisiones).

Las actividades y los gastos generados tendrán que ajustarse a las dietas y límites marcados desde la Universidad que, si bien son limitadas cuando se trata de alojamientos en algunas ciudades, garantizan que el representante vea cubiertos todos los gastos generados. Las normas que regulan todo lo relativo a los desplazamientos ocasionados por la convocatoria de estudiantes son las *Normas de Tramitación de Gasto de Estudiantes* y pueden consultarse en [este enlace](#). En algunos centros asociados, el representante ve compensada su actividad con complementos o ayudas como las bolsas de viaje, pero esto depende de la disponibilidad presupuestaria de cada centro asociado.

¿Con qué frecuencia deben asistir los representantes de estudiantes a reuniones para desarrollar las actividades de representación?



Como ha quedado de manifiesto en estos últimos años el desarrollo de las reuniones también puede realizarse telemáticamente no siendo obligatorio el desplazamiento presencial del representante. No obstante, como se ha indicado antes, si el estudiante se desplaza presencialmente a la reunión, la UNED cubrirá los gastos de desplazamiento de acuerdo a los importes establecidos en la normativa. El lugar de celebración de las reuniones es Madrid salvo aquellas reuniones de Centro Asociado o de Campus de Centros Asociados que se celebrarán en la localidad correspondiente.

Los representantes de estudiantes tienen unos compromisos mínimos según hayan sido elegidos Delegados de Centro o de Facultad y Escuela en su Centro Asociado, o bien Delegados de Máster o de Doctorado. A título orientativo, a continuación se describen de forma aproximada las reuniones a las que suelen asistir los representantes según el cargo al que se presenten:

- Delegados de Centro: dos reuniones al año en Madrid, que suelen convocarse en domingo (Consejo General de Estudiantes) y lunes (Claustro), además de varias reuniones en su Centro Asociado, dependiendo de lo que establezca el reglamento del propio centro (Consejos de Estudiantes del centro asociado y otros órganos internos: Patronato, Claustro del Centro Asociado y otros órganos).
- Delegado de Facultad o Escuela en cada Centro Asociado, y Delegados de Máster de la Facultad o Escuela: dos reuniones al año para los Consejos de Estudiantes de las Facultades y Escuelas. Aquellos que además sean miembros de la Junta de Facultad o Escuela también tendrán dos reuniones de dicha Junta.
- Delegados de Escuela de Doctorado y del IUGM: tendrán las reuniones específicas de los órganos de participación de su Centro o Dirección.

De forma voluntaria y según la disponibilidad personal, cada representante podrá pertenecer a varias comisiones, Departamentos, comisiones de revisión de exámenes u otros órganos colegiados de la estructura de la UNED. En la Asamblea General, los representantes electos podrán decidir, dependiendo de los cargos a los que se hayan presentado y lo que establezca la normativa correspondiente, a cuáles de estos órganos desean pertenecer.

¿Qué beneficios académicos se obtienen con la representación?

Los representantes obtienen un reconocimiento de créditos ECTS por las actividades que desarrollan. Los requisitos que se aplican son que hayan superado por curso académico, al menos, 15 créditos de enseñanzas regladas de la titulación en la que esté matriculado y que hayan elaborado una memoria de las actividades relacionadas con la representación y participación en comisiones y órganos de gobierno.

En el caso de las enseñanzas de grado, la actividad de representación de los estudiantes podrá ser reconocida, como norma general, con 1 crédito ECTS por curso académico, que podrá llegar a ser de 1,5 créditos ECTS, en el caso de los representantes en Consejo de Gobierno, Claustro, Juntas de Facultad o Escuela o por otras actividades de organización y



coordinación de la representación estudiantil que podrán ser valoradas a tal efecto por el Vicerrectorado de Estudiantes (hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado). Los requisitos para obtener este reconocimiento son la superación, por curso académico, de, al menos, 15 créditos por asignaturas cursadas en la titulación oficial en la que esté matriculado el representante y la presentación para su valoración por el Vicerrector de Estudiantes de una memoria de actividades relacionadas con la representación y la participación en comisiones y órganos de gobierno.

¿Tienen algún seguro los representantes de estudiantes para el desarrollo de sus actividades?

Los representantes de estudiantes disponen de un seguro durante su actividad que incluye la contingencia “in itinere” para las incidencias que pueda haber en los desplazamientos. El baremo, la cuantía y los demás detalles de cobertura del seguro están a disposición de los representantes interesados en el Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

Para una información más detallada, puede contactar con la Sección de Participación de Estudiantes en el correo electrónico p.estudiantes@adm.uned.es